



Libertad y Orden

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO

0180

01 ABR. 2014

Por la cual se establece la distribución de recursos para la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés urbana durante la vigencia presupuestal 2014

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los articulo 57 y 59 de la Ley 489 de 1998; y por el artículo 11 del Decreto 2190 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, a través del Decreto de Liquidación No. 3036 del 27 de diciembre de 2013 y el anexo, determino el presupuesto para el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda urbana a cargo del Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA-, en un valor de un billón setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cuatro millones sesenta mil pesos (\$ 1.792.754.060.00), discriminados de la siguiente manera:

PROGRAMA	CONCEPTO	APORTE
620-1402-1	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	782.300.000.000
620-1402-2	PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CREDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACION	119.954.060.000
620-1402-4	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN DESPLAZADA REGION NACIONAL	500.000.000.000
620-1402-8	ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE MACROPROYECTOS URBANOS EN LAS CIUDADES COLOMBIANAS	500.000.000
620-1402-9	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OLA INVERNAL	50.000.000.000
6201402-12	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES	340.000.000.000
TOTAL		1.792.754.060.000

Por la cual se establece la distribución de recursos de la vigencia 2014 para realizar la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas.

Que el artículo 11 del Decreto 2190 de 2009, estableció que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA-, dentro del primer trimestre del año, deben determinar, mediante resolución motivada la distribución de los recursos destinados al otorgamiento de subsidios familiares de vivienda de interés social urbana.

Que el citado artículo determinó el orden de la distribución de los recursos apropiados del Presupuesto General de la Nación para la asignación del subsidio familiar de vivienda urbana de la siguiente manera:

- i. Recursos destinados para población considerada como vulnerables o especial, dentro de la cual se encuentra la Población Desplazada, la afectada por la ola invernal y los hogares vinculados a la Red-Unidos;
- ii. Recursos destinados a la atención de los diferentes procesos establecidos para la asignación del subsidio familiar de viviendas, dentro de los cuales encontramos la cobertura condicionada para créditos de vivienda de segunda generación, la implementación de macroproyectos urbanos en las ciudades de Colombia y las Bolsas Especiales (Bolsa de recuperadores de residuos reciclables, afectados por situación de desastre, calamidad pública o emergencia, damnificados por atentados terroristas, hogares que tengan como integrantes concejales que pertenezcan a municipios categorías 4, 5 y 6 entre otras).
- iii. Los recursos restantes se distribución hasta el 40% para el "Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional" hasta el 40% para el "Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental", y los recursos restantes para la Bolsa de Postulaciones de Ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable, Leasing Habitacional y Arrendamiento con Opción de Compra".

Que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1537 el 20 de junio de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*", quien tiene por objeto definir mecanismos que permitan el trabajo conjunto del sector privado y el sector público, para que se cumplan las metas en materia de vivienda de interés social prioritario, buscando reducir el déficit habitacional en beneficio de la población más vulnerable del país. Para el efecto, se establecen una serie de disposiciones sobre financiación de vivienda, focalización de recursos en vivienda de interés social prioritaria y habilitación de suelo para el desarrollo de proyectos de vivienda.

Que el artículo 5º de la Ley 1537 del 20 de junio de 2012, dispone: (distribución de recursos para proyectos de vivienda de interés prioritario. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definirá mediante resolución, los criterios de distribución de recursos del presupuesto general de la nación, asignados al Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA" o la entidad que haga sus veces para que esto lo aplique.

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 502 del 24 de julio de 2012 y sus modificaciones, mediante las cuales se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos indicando en su artículo primero lo siguiente "*El Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA distribuirá los cupos de los recursos para 100.000 subsidios familiares de vivienda en especie, mediante resolución entre todos los departamentos del País, y el Distrito Capital(..)*"

Que mediante resolución 0604 del 25 de julio de 2012 y sus modificaciones, se distribuyeron los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiar de vivienda en especie.

Que de acuerdo con lo previsto en la normatividad enunciada, se hace necesario realizar la distribución de los recursos asignados del presupuesto general de la nación para atender el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social urbana en dinero y es especie de la vigencia 2014, por parte del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, en relación con los programas 620-1402-1; 620-1402-4; 620-1402-9 y 620-1402-12

Por la cual se establece la distribución de recursos de la vigencia 2014 para realizar la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas.

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) correspondientes al proyecto 620-1402-4 "Subsidio Familiar de Vivienda para población Desplazada - Región. Nacional", así:

DESTINACIÓN	RECURSOS DISPONIBLES
SUBSIDIOS VIVIENDA GRATUITA -DESPLAZADA	\$ 500.000.000.000
TOTAL	\$ 500.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribuir la suma de setecientos ochenta y dos mil trescientos millones de pesos (\$782.300.000.000.00), correspondientes a la vigencia del año 2014, del proyecto 620-1402-1 "Subsidio Familiar de Vivienda", así:

DESTINACION	RECURSOS A DISTRIBUIR
SUBSIDIOS VIVIENDA GRATUITA	\$ 744.070.000.000
CONCURSOS DE ESFUERZO TERRITORIALES	\$ 100.000.000
BOLSAS ESPECIALES	\$ 900.000.000
TERCERIZACION -COSTOS DE OPERACIÓN	\$ 37.230.000.000
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 782.300.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Distribuir la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000.00), correspondientes a la vigencia del año 2014, del proyecto 620-1402-9 "Subsidio Familiar de Vivienda para población afectada por la Ola Invernal", así:

DESTINACION	RECURSOS A DISTRIBUIR
SUBSIDIOS VIVIENDA GRATUITA-OLA INVERNAL	\$ 50.000.000.000
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 50.000.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Distribuir la suma de trescientos cuarenta mil millones de pesos (\$340.000.000.000.00), correspondientes a la vigencia del año 2014, del proyecto 620-1402-12 "Programa de Vivienda de interes prioritario para ahorradores", así:

DESTINACIÓN	RECURSOS DISPONIBLES
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA -VIPA	\$ 325.000.000.000
TERCERIZACIÓN -COSTOS DE OPERACIÓN	\$ 15.000.000.000
TOTAL	\$ 340.000.000.000

Por la cual se establece la distribución de recursos de la vigencia 2014 para realizar la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social aplicables en zonas urbanas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

01 ABR. 2014



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA